



DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013103003 2009 00439 00

Villavicencio, dos (02) de febrero del 2021.

Comoquiera que las partes nada dijeron en relación con el acuerdo de transacción allegado por ellas, aunado a que el término por el que se ordenó la suspensión se encuentra más que vencido, el despacho dispone reanudar el presente proceso.

Por lo tanto, se fija como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil el día **veinticuatro (24) de febrero del 2.021, a las 08:30 am**. Por secretaría, adelántense las labores pertinentes para la realización de la diligencia en algunas de las plataformas disponibles para ello y comuníquense oportunamente las direcciones URL o link para el acceso a las mismas a los apoderados de las partes, a éstas, y a quienes requieran ser escuchados.

Se requiere a los apoderados intervinientes en este asunto para que compartan la información que se brinde por parte de este despacho a las partes, si desean asistir a la diligencia, así como que les brinden a ellos los medios necesarios para comparecer oportunamente; en caso de existir alguna dificultad, deberán hacerla saber al juzgado con la suficiente anterioridad para adoptar las medidas pertinentes.

Se reconoce como apoderado de Iglesia Cristiana Pentecostés de Colombia del Movimiento Misionero Mundial a Edgard Alexander Neciosup, quien a la vez funge como su representante legal. Se acepta la renuncia de Giovanna Marcela Gutiérrez como apoderada de la demandante.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ba115eefed613c9d6fb88dba0707783c4e42a09edf11afb8cf889dc061ad86**

Documento generado en 02/02/2021 04:40:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**